



SELLO QUARTO, VEINTE NA-  
RAVEDAS, AÑO DE MIL SEPE-  
CIENTOS TOVENTA Y VNO.

A Ma. Diferencia de Alexo Le  
guarde y cumpla, y que haga publicar  
para que hebue anotada. Hacerlo, colocand-  
o en el Non Cap.º par.º 3.º de unde. En  
obediencia, quando al Cargo Al pre.º.  
En el Memorial en el primer Capitulo se  
tada un año.

Otra vana. Tambien en Nixon, y en un en este  
orden. En quantos la Real Cedula de la  
orden. En que manda. En el dabo, y en  
nobleza. Al libro Comercio de grano  
Otra sobre la prohibicion de la Extracion  
de C.º parte, por Libano, y de con-  
vencion: en el libro de la Armonia, y  
de la no. En la misma con el punto mili-  
tar. En el nombre de, y abilitado. En  
la. En el nombre de. En una orden enq.º.  
Manda. En las administraciones de Tebada  
para lo de Carallo de la. En el nombre de, y de  
ma. En la. En la. En la. En la. En la. En la.  
Debi de errar. En el. En el. En el. En el. En el.  
para. En el. En el. En el. En el. En el. En el.  
En la. En la. En la. En la. En la. En la. En la.

